

## Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2004-00039-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	ANA RUTH SOLANO VARGAS
DEMANDADO:	LINDA MARIA ANDRADE SOLANO

La constancia secretarial que precede, se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento.

Como se indica en la Constancia Secretarial allegada al Correo Electrónico del Juzgado, por la Asistente Social del Jugado, donde informó que en dialógo con la señora **ANA RUTH SOLANO VARGAS**, manifestó que su lugar de residencia es en la calle 5 Nro.2-47 del Barrio "El Centro" del Municipio de Tello Huila, indicando que vive en esa población desde el mes de febrero del presente año, con su hija **LINDA MARIA ANDRADE SOLANO**. En consecuencia, se dispone;

Por Secretaría, sírvase comisionar a la COMISARIA DE FAMILIA –TELLO-HUILA, con el fin de realizar un INFORME SOCIOFAMILIAR al grupo familiar de la señora ANA RUTH SOLANO VARGAS, quien manifestó que reside con su hija LINDA MARIA ANDRADE SOLANO, en el municipio de Tello Huila. Para tal efecto se ordena OFICIAR a la COMISARIA DE FAMILIA de Tello (Huila), para que realice visita Socio-Familiar al lugar de residencia de la señora SOLANO VARGAS y verificar las condiciones generales y actuales, estableciendo si se le están garantizando sus derechos, determinarse la red extensa familiar y que persona puede ser viable como apoyo en las actividades de la misma. OFICIESE.

Por Secretaria ofíciese lo pertinente a la COMISARIA DE FAMILIA DE TELLO –HUILA, al correo electrónico contactenos@tello-huila-gov.co. y comuníquesele a su Apoderada Judicial Dra. MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS al correo electrónico sociedadpatar@gmail.com enviándosele copia de este auto, Compartiéndosele igualmente el link del expediente: 2004-00039-00.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

## Juzgado Tercero De Familia De Neiva